**USHUAIA,** 02 SEP 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 125/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº916/2021 LETRA: T.C.P.-A.O.P."; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 208/2021, obrante a fojas 50/55, se adjudicó la contratación del C.P. Juan Cruz GARRAMUÑO, CUIT Nº 20-37533491-8, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos), totalizando la suma de $ 285.000 (doscientos ochenta y cinco mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 56/59, se encuentra registrado bajo el Nº 173 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 1/6/2021, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 359/2021, obrante a fojas 86/87, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 1/9/2021 y hasta el 30/11/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 208/2021.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00001-00000009 (v. f. 90), por la suma total de $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos), correspondiente al período agosto/21, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 91 y 92 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que a foja 93 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Auditora Fiscal, C.P. Yésica FLECHA, según surge de Nota Interna Nº 1929/2021 Letra: TCP – AOP agregada a foja 95.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 72/2021, agregado a foja 89.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 173 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período agosto/21, por la suma total de $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Ordenar el pago de la factura C Nº 00001-0000009, por la suma total de $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos), a favor del C.P. Juan Cruz GARRAMUÑO, CUIT Nº 20-37533491-8, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 363 - /2021.**

| TCP |
| --- |
| Confeccionó EP |
| Controló EP |
| Corrigió |

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia